



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PROCESO DE SELECCIÓN DE ENCARGOS DIRECTIVOS DOCENTES (Rector – Coordinador) CONVOCATORIA RESOLUCIÓN N° 0513 DEL 16 DE JUNIO DEL 2026, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2419 DEL 30 DE JULIO DEL 2026

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que la Secretaría de Talento Humano Municipal mediante Resolución N° 2545 del 12 de agosto del 2026 Estableció la lista de elegibles para la provisión transitoria mediante encargo de cargos de rectores y coordinadores en instituciones educativas oficiales del municipio de Valledupar.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Talento Humano del Municipio de Valledupar, se permite CITAR de manera PRESENCIAL, en la Secretaria de Educación Municipal, a los elegibles que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO PARA PROVEER POR ENCARGOS LOS EMPLEOS DE DIRECTIVOS DOCENTES (Rector – Coordinador) CONVOCATORIA RESOLUCIÓN N° 0513 DEL 16 DE JUNIO DEL 2026, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2419 DEL 30 DE JULIO DEL 2026.		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
AUDIENCIA PUBLICA	FECHA: 19 de agosto del 2026 HORA: 8:00 am LUGAR: Secretaría de Educación Municipal.	ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZAS: En orden descendente hasta el numero convocado en cada área. ENTREGA DE ACTA DE ASIGNACION DE PLAZA:

ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A AUDIENCIA

Día Audiencia: 19 de agosto mayo del 2024

Inicio: 8:00 am.

COORDINADORES

Posición	Cedula	Nombres	Puntaje
1	7573799	CARLOS BELISARIO APONTE DIAZ	86,2
2	51628078	ERIS DEL CARMEN ESCOBAR RAMIREZ	83,45



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.
semdespacho@semmvalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3	49730401	RUTH ESTELA CARDONA DIAZ	83,4
4	49742792	ROSANYELA RAMOS LOPEZ	81,75
5	12435767	LACIDES ALFONSO BALETA PALOMINO	79,8
6	1065565235	DIANETH ROCIO LOPEZ RAMIREZ	79,5
7	1067901147	ANDRES MIGUEL ALVAREZ BALLESTA	79,45
8	12647108	ANGEL DIOVIDES ACOSTA VILLAZON	79,35
9	49723851	ISABEL CRISTINA HERNANDEZ VERA	79,3
10	7572865	JESUS EDUARDO ARAUJO AMAYA	76,95

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Las personas citadas deberán estar en sala a las 7:30 Am y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni participación de elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia del empleo, podrá ingresar a la audiencia y escogen cuando le corresponda su turno.
- La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- Los elegibles que se presenten después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar a la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar el empleo dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar haya decidido no escoger.
- Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de la ubicación del empleo disponibles.
- Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger empleo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de ubicación de cada empleo disponibles que registre la necesidad del servicio.
- Una vez suscrita el acta de escogencia del empleo, no procederán cambios, ni desistimientos.
- Cerrada la escogencia del empleo, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

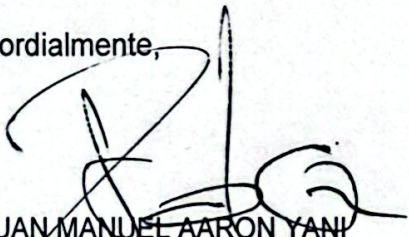
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
6. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

Se agradece la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,


JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;

Revisó: Ricardo José Martínez Aroca / Profesional Esp Jurídica



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.
semdespacho@semvalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar